

Legislación Nacional

MONUMENTOS HISTORICOS MONUMENTOS HISTORICOS Ley 24.865 Declárase Monumento Histórico Nacional al inmueble donde funciona el Museo Histórico Nacional "Juan Bautista Cabral", ubicado en la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes. Sancionada: Agosto 13 de 1997. Promulgada: Septiembre 8 de 1997. B.O: 11/9/97 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º - Declárase Monumento Histórico Nacional, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes 12.665 y 24.252, al inmueble ubicado en las calles Mitre y Sargento Cabral de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, lugar donde funciona el Museo Histórico Nacional "Juan Bautista Cabral". ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. REGISTRADA BAJO EL N° 24.865 ALBERTO R. PIERRI.-CARLOS F. RUCKAUF.-Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo.-Edgardo Piuuzzi. Decreto 897/97 Bs. As., 8/9/97 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 24.865 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Jorge A. Rodríguez.-Susana B. Decibe.